

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D.C., dieciocho (18) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Referencia 11001 40 03 057 2022 01364 00

En atención a lo peticionado en el escrito que antecede, el Despacho acepta la renuncia al poder presentada por el profesional del derecho José Eduardo Cortés Buenhombre quien representaba los intereses TRANSITO ROCHA DE PARRA y CESAR CAMILO PARRA ROCHA. Lo anterior, para los fines legales a que se produzca, según el artículo 76 del Código General del Proceso.

Se ordena a los interesados en la causa que cumplan lo ordenado en auto del 24 de agosto de 2023 (folio 23 del expediente digital), esto es, requerir a las señoras Luz Yaneth Parra Rocha y Yolanda Patricia Parra Rocha, hijas del causante, para que en el término allí señalado manifiesten si aceptan o repudian la herencia. Se concede el termino de diez (10) días contados a partir de la notificación de este proveído. So pena de la sanción establecida en el numeral 3 del artículo 44 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,

**CLAUDIA ROCIO IVONE PARDO VALENCIA
JUEZ**

Firmado Por:

Claudia Rocio Ivone Pardo Valencia

Juez

Juzgado Municipal

Civil 057

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4f3fc05cee0c26cb655a37926e313f6242df3d37b392b3195f1451593d8c7b69**

Documento generado en 18/03/2024 03:00:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>